



Para despachos de oficio quatro rtes

**SELLO QUARTO · AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y QUAR
RENTA Y TRES.**

Lo que en la misma forma se publica para que a todo
conste y lo que en de dho beneficio concurrendo a traer
en dho dias a bendes quanto les sea posible para que el
Comun Reciba tan gran beneficio y por Comissarios de
dha funcion nombra sus Mex^a a dho señores Dⁿ Pedro
La hauedra Dato y Dⁿ Marcos de Molina Residores ac
tuales lo que dispongan de dha funcion, como les sea mas
combeniente haciendo los gastos necesarios de los propios
de esta Villa a los que concurren su maior dno que con
traslado de este acuerdo y Memorial Jurado de dho lo
missarios se le pasaran en cuenta en las que a cada uno de
los mas de su cargo y por este assilo acordaron y firmaron
de sus Mex^a quienes a be de ofice =

Dⁿ Pedro La hauedra
Galinsoga y llamas

Gines fern^z Hita
Dⁿ Pedro La hauedra
Dato

Dⁿ Marcos Molina
Dato

Dⁿ Juan Pedro Villen
Antoni

Sebastian Zapata
Bubros

Cuentas de
Millones =

En la Villa de Mula a veinte y nueve dias del mes de Junio de
Mil Sep^{to} quatroenta y tres de los señores Dⁿ Pedro La hauedra Ga
linsoga y llamas y Gines fern^z Hita Alc^{de} ordinarios, Dⁿ Pedro La
hauedra Dato, Dⁿ Marcos Molina Dato, Dⁿ Juan Pedro Villen,
Diego Romano, Sebastian de Espeso, y Nicolas Rodriguez
Lanchar Residores, Dⁿ Juan Aparicio Campos, y Diego Gu
tierra Rubio Jurados, y Miguel Ruiz Alguacil mayor Ca
pitulares concejo pleno Just^o y Resim^{to} de esta dha Villa y
mayor numero juntos en su Cabildo como lo acostumbra
diéron que en atencion a ser preciso el que al presente

